

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 2 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01682-00

Se tiene por interrumpido el término concedido en auto de fecha 17 de noviembre de 2021 (archivo006), con la documentación obra en el archivo007.

Como quiera que no se ha obtenido respuesta del oficio nro. 2019-5422 de 28 octubre de 2019, por secretaría requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos- zona sur-, con el propósito de que dé respuesta a la comunicación referida.

De conformidad con lo previsto en el art. 125 del CGP, se impone a la parte interesada la carga de remitir el correspondiente oficio (archivo digital 011) a las entidades que correspondan. Se precisa que las comunicaciones u oficios que emanen de la secretaría de despacho serán signados mediante firma electrónica, cuya autenticidad puede ser verificada escribiendo al correo institucional de este despacho o través de la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica], ingresando al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>.

Se requiere a la parte actora para acredite el diligenciamiento del oficio aquí ordenado, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef98e482ae225bd07592f62c63661d767a188d3f19e9685d6761676a4633b8d**

Documento generado en 03/03/2022 07:02:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>